



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



0001750

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

**19 JUN 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONDOCERTIFICAMOS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210338662 de 11 de Junio de 2014, el señor JORGE ANDRES ENRRIQUEZ ECHEVERRY Representante Legal de la sociedad CONDOCERTIFICAMOS SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02364429 del 12 de Septiembre de 2013 y NIT 900654276-7, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CONDOCERTIFICAMOS SAS identificado con el número de matrícula mercantil 02401795 del 21 de Enero de 2014, ubicado en la calle 58 No 19 – 08 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CONDOCERTIFICAMOS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 58 No 19 – 08 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-066 de fecha 13 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDOCERTIFICAMOS SAS, es de ciento cuatro (104);

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0001750

19 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONDUCTIFICAMOS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CONDUCTIFICAMOS SAS;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CONDUCTIFICAMOS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                           | CONDUCTIFICAMOS SAS                   |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                   | 02364429 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 |
| NIT SOCIEDAD:                                   | 900654276-7                           |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                    | CONDUCTIFICAMOS SAS                   |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                            | 02401795 DEL 21 DE ENERO DE 2014      |
| DIRECCIÓN:                                      | CALLE 58 NO 19 - 08                   |
| MUNICIPIO:                                      | BOGOTÁ D.C.                           |
| DEPARTAMENTO:                                   | BOGOTÁ D.C.                           |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | CIENTO CUATRO (104)                   |

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUCTIFICAMOS SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CONDUCTIFICAMOS SAS, identificada con el NIT 900654276-7, ubicada en la calle 58 No 19 - 08 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001750

DEL

DE

HOJA N. 3  
**19 JUN 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado  
CONDUCERTIFICAMOS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

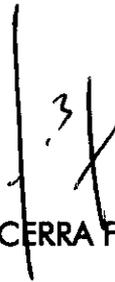
**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**19 JUN 2014**

Dado en Bogotá, D. C, a



DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez 

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO  Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

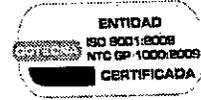


MinTransporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

0251000



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D. C., a las 10:50 horas del día 20 de junio de 2014, notifique personalmente al señor JORGE ANDRES ENRIQUE ECHEVERRY, identificado, con la cédula de ciudadanía No.79.803.458, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CONDUCTERCIFAMOS SAS, del contenido de la resolución 0001750 de 19 Junio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONDUCTERCIFAMOS SAS , como Centro de Reconocimiento de Conductores."

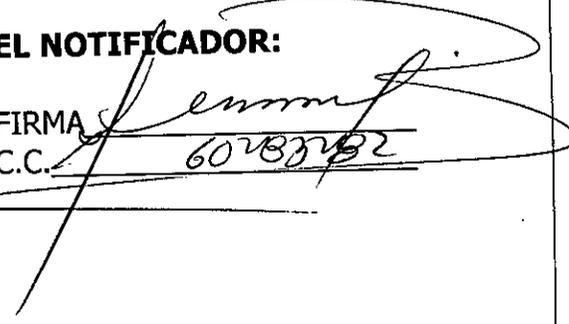
Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA 

C. C. 49803458 Bm  
DIRECCION 169A 80A #12-85 T-61021  
CIUDAD Bm  
TELEFONO 2420671  
FECHA 20-06-2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA 

C.C. 60283232